Inspectores de Entrevistadores

`	Pesetas
Dieta con pernoctación	957 575
Entrevistadores Encuestadores	
Dieta con pernoctación Dieta sin pernoctación	906 544

Art. 12. Jornada laboral.—La jornada laboral de los traba-jadores será de cuarenta horas semanales. Los trabajos anteriores y posteriores a la toma de datos deberán de realizarse en los locales de los Centros de tra-bajo, dentro del horario de oficina (de nueve a catores), teniendo para ello el tiempo sobrante de las entrevistas. No obstante lo anterior, la toma de detos de las encuestas que se establezcan se realizará mañana y tarde hasta completar

la jornada laboral.

Art. 13 Vacaciones.—Los trabajadores a que se refiere este
Convenio tendrán treinta días de vacaciones al año, que serán disfrutadas de acuerdo con los calendarios de trabajo
aprobados para cada encuesta, procurando sean ininterrum-

pidas.

Art. 14 Dote por matrimonio.-El personal femenino que al contraer matrimonio optase por rescindir su contrato con la Empresa tendrá derecho a percibir una mensualidad por años de servicio, hasta el tope máximo de seis mensualidades. años de servicio, hasta el tope máximo de seis mensualidades. A efectos del cálculo de la referida indemnización se estará a los salarios del Convenio en vigor. Se computará como mes completo cualquier fracción de día, y como año, la fracción de tiempo de servicio superior a seis meses.

Art. 15. Servicio Militar—Todos los trabajadores que se encuentren cumpliendo el Servicio Militar, a sea éste voluntario u obligatorio, tendrán derecho a percibir las gratificaciones extraordinarias de Navidad y julio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

21347

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autoriza-ción administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y deción administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y de-claración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trá-mites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decre-to 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; De-creto 2819/1968, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de no-viembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de sjecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

c) Línea eléctrica:

Origen: Cable subterráneo. Expediente 1.705/A. T. Final: Centro de transformación «Rayos X», Pabellón Especialidad s Hospital Clínico.
Término municipal afectado: Granada.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 2,120.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Aluminio, 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento seco 12/20 K.V

Potencia a transportar: 2 por 630 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 504.920 pesetas,
f) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones
de suministro y dotar de doble alimentación al centro de transformación citado.
g) Referencia: 2.489/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, la proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegición Provincial

de este Delegació i Provincial. Se observarán los condicionados emitidos por el excelentí-simo Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y ter-

minación de las obras, a efectos de reconocimientos y exten-sión de acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto de utilidad pública la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de Instalaciones electricas), y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 6 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—4.685-14.

21348

18 agosto 1978

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lé-rida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 2.940 R.L.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», peticion de «Empresa Nacional Hidroelectrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2817/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de seta Ministerio de 30 de junio de 1973. de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Borjas Blancas y RENFE no han contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Fnergia de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente,

ha resuelto:

Antorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son: Interconexión entre línea de Lérida a S. E. RENFE-Borjas con S. E. «F. H. S., S. A.» Borjas Blancas C. T. 1.418.

Linea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo 125 bis, línea 25 KV., de E. R. Lérida a S. E. RENFE-Borjas Blancas (D. 2.734 R. L.). Final de la línea: S. E. •F. H. S., S. A.- C. T. 1.418.

Término municipal afectado: Borjas Blancas.
Cruzamientos: RENFE, Ferrocarril Lérida Torregrosa punto kilométrico 23,926.
F. H. S., S. A.; Línea B. T.

Comisaría de Aguas del Ebro: Comunidad Regantes Canal de Urgel.

F. E. C. S.'A.: Linea de 25 KV. Reus-Lérida.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 1,120. Número de circuitos y conductores: Dos de 6 por 116,2 milf-metros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre exproplación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1968. El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2017/1968.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobase la inexac-titud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expe-dien e o el incumplimiento del plazo concedido. Lérida, 18 de marzo de 1978.—El Delegado provincial, Eduar-do Mías Navés.—4.698-7.

21349

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 2.901

V.sto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana». petición de Empresa Nacional Hidroelectrica del Ribagorzana, con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre exprepiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones electricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.